

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### JEFATURA DEL ESTADO

**8223** *Corrección de errores del Instrumento de Ratificación del Protocolo de 2005 relativo al Convenio para la represión de los actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima hecho en Londres el 14 de octubre de 2005.*

Advertidos errores en la publicación del Instrumento de Ratificación del Protocolo de 2005 relativo al Convenio para la represión de los actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima hecho en Londres el 14 de octubre de 2005, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 170, de 14 de julio de 2010, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

Página 61812, en el artículo 2 bis.3, primera línea, donde dice: «Nada de lo dispuesto en el presente Convenio a los derechos...», debe decir: «Nada de lo dispuesto en el presente Convenio afectará a los derechos...».

Página 61813, en el artículo 3 bis.1b)iii), última línea, donde dice: «... salvaguardias del OTEA...», debe decir: «... salvaguardias del OIEA;...».

Página 61813, en el artículo 3 bis 2 b), penúltima línea, donde dice: «... sobre la no proliferación de las armas nucleares, la t de tal arma...», debe decir: «... sobre la proliferación de las armas nucleares, la tenencia de tal arma...».

Página 61815, en el artículo 7.1, primera línea, donde dice: «Todo Estado Parte en cuyo territorio se eme el delincuente...», debe decir: «Todo Estado Parte en cuyo territorio se encuentre el delincuente...».

Página 61816, en el artículo 8 bis 2, penúltima línea, donde dice: «... la Parte solicitante confirmara por escrito h solicitud...», debe decir: «... la Parte solicitante confirmara por escrito la solicitud...».